

de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

RESUELVE

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba con el número 17, y sus Estatutos, declarados adaptados a la legalidad por la Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el asiento núm. 1, hoja de inscripción núm. 1.

Segundo. Notificación y Publicación.

Ordenar la notificación de la presente Resolución al citado colegio profesional según lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía deberán adaptar sus Estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en la Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento previsto en el artículo 42 de la citada Ley. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía ha sido aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entrando en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su Disposición final segunda.

Por Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido a la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

RESUELVE

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 18, y sus Estatutos, declarados adaptados a la legalidad por la Orden de 28 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el asiento núm. 1, hoja de inscripción núm. 1.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente Resolución al citado colegio profesional según lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento.

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral correspondiente a solicitudes presentadas desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social., así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 29 de febrero de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007, relativas a la mo-

dalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 29 de febrero de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.